



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00757-00
Asunto	Requiere por última vez

Revisado el expediente judicial y la solicitud que antecede, se le pone de presente a la parte demandante que, una vez revisada la plataforma de títulos, se tiene que a la fecha, no existe constancia que **COLPENSIONES S.A.** haya consignado título judicial alguno o haya dado respuesta al primer requerimiento realizado el 25 de enero de 2022.

En consecuencia de lo anterior, esta Judicatura **REQUIERE POR ULTIMA VEZ** a **COLPENSIONES S.A.**, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuales no ha procedido a dar cumplimiento a la orden de consignar, en el menor tiempo posible, los dineros retenidos correspondientes al embargo de la pensión de la demandada en la cuenta del despacho, conforme se le comunicó mediante el oficio No. 988 del 05 de agosto de 2021 y el oficio N°112 de enero 25 de 2022. Lo anterior, bajo la advertencia de que la omisión de la orden **dará aplicación a las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso**, el cual reza:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Comuníquese lo ordenado por conducto de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4885689fb06b336a9c2388352f244d5bcbe3ca3ca83af976668004a1d3008367**

Documento generado en 11/03/2022 01:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>